ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
TIPO DE CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN

EMPLEADO QUE PROYECTA	**GERENTE**
FECHA	**SEPTIEMBRE 2022**
PROCESO	**CONTRATACIÓN DIRECTA**

1- MARCO LEGAL

La Piscícola San Silvestre S.A., es una Sociedad de Economía Mixta, conformada por capital público correspondiente al setenta y dos punto sesenta y dos por ciento (72.62%), y capital privado que corresponde al veintisiete punto treinta y ocho por ciento (27.38%). Sobre este tipo de entidades, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 dispone que,

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

Con apoyo en esa disposición se puede concluir que si la Piscícola san Silvestre S.A., es una sociedad de economía mixta que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado, su régimen contractual a aplicar es el régimen de la contratación establecido en el código civil y código de comercio, es decir de derecho privado.[1]

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Piscícola San Silvestre S.A., tiene como propósito principal la producción, comercialización y repoblamiento de larvas, alevinos, carnes de especies nativas y/o de cultivo de especies exóticas y todos los productos y subproductos derivados de estas actividades, las cuales se desarrollan, conforme a una amplia organización administrativa que requiere de la adquisición de bienes y servicios para su eficaz satisfacción.

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 4317
Dirección: Kilometro 7 via al Llanito
E-mail: info@pisansilvestre.com
Web: www.piscicolasansilvestresa.com
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA

El día CINCO (5) de septiembre del 2022, se suscribió en la plataforma SECOP II, el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 4003-2022,** entre la **SECRETARIA DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE SA.**

En el marco de generar las condiciones que permitan el fortalecimiento de los programas ambientales que tiene el Distrito de Barrancabermeja, especialmente las relacionadas con los servicios de asistencia técnica para la implementación de lineamiento sobre el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico, y aprovechando la fortaleza que se tiene de contar en el área de influencia con la Piscícola San Silvestre S.A., empresa constituida como sociedad de economía mixta del orden departamental con capital accionario suscrito por FUNDESMAG, CORMAGDALENA, el Departamento de Santander, el Distrito de Barrancabermeja, y la Asociación de Pescadores Artesanales y Agricultores del Magdalena Medio-ASOPESAMM; la Piscícola San Silvestre S.A. es una empresa que tiene como visión ser un centro que genere conocimiento científico y tecnológico, ofreciendo bienes y servicios alrededor de los recursos hidrobiológicos y paisajísticos, que garanticen la conservación, restauración, manejo integral y uso responsable de la llanura aluvial del río Magdalena, a través de la articulación permanente con el nivel institucional, las organizaciones sociales para generar bienestar social y ecológico del Magdalena Medio, entidad por tanto idónea y de amplia experiencia para la ejecución del objeto del presente estudio.

Dentro de las obligaciones inmersas en el convenio relacionado, se establecieron SEIS (6) servicios / componentes: 1. ESTUDIO BATIMÉTRICO DE LOS CUERPOS DE AGUA 2. SERVICIOS DE MONITOREO 3. ANÁLISIS DE LABORATORIO 4. SOCIALIZACIÓN, AVANCES Y RESULTADOS 5 RECURSO HUMANO, INVESTIGACIÓN Y OPERACIONAL y 6 REPOBLAMIENTO ÍCTICO.

En el componente QUINTO (5) se establece el contratar el personal que ejecutarán los alcances del objeto

5. RECURSO HUMANO, INVESTIGACIÓN Y OPERACIONAL
Coordinador para monitoreo especializado (cat_4)
Profesional Zootecnista especializado (cat_5)
Profesional Acuicultura especializado (cat_5)
Administrador del Proyecto
Auxiliar Administrativo
Auxiliares de Campo

Así las cosas, es indispensable para la PSS S.A. contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios profesionales para el objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE CAMPO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 4317
Dirección: Kilometro 7 via al Llanito
E-mail: info@pisansilvestre.com
Web: www.piscicolasansilvestresa.com
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA

Nº 4003-2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE SA.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
(Especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar)

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE CAMPO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 4003-2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE SA.

Alcance del Objeto:

1). Capturar reproductores.
2). Llevar a cabo mantenimiento y la reparación de estanques cuando sea necesario
3). Ayudar en la inducción de la reproducción de alevinos
4). Cooperar en todo lo referente a la Larvicultura.
5). Desarrollar actividades de alimentación de reproductores, alevinos, larvas y demás sitios de investigación y reproducción.
6). Manipular equipos que se requieren en el área de reproducción e investigación
7). Desarrollar actividades de recolección y eliminación de pastos, encalado, abonamiento, llenado de estanques, cosecha, traslado, profilaxis y empaque de alevinos.
8). Realizar trabajos con guadañadora.
9). Apoyo en el área de producción de la Piscícola San Silvestre SA
10). Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente con la Piscícola San Silvestre S.A. a:

1) Cumplir con las actividades descritas en las actividades que comprenden el alcance del objeto contractual, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y persiguiendo la aplicación de los principios igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que rigen la actividad del CONTRATANTE. **2)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma; **3)** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los

intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del **CONTRATANTE** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; **4**) Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. **5)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la autoridad competente, si ello ocurriere. **6)** Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos laborales. **7)** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato, de ser requeridos. **8)** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta, al igual que el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él, al momento de formular su oferta, por lo tanto, la Piscícola San Silvestre S.A., no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta, con base en el presente contrato. 2) Pagar en forma oportuna el precio pactado. 3) Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar. 4) Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Manual de Contratación de la Entidad)

Teniendo en cuenta que el valor del contrato asciende a la suma de 4.200.000, la cuantía de la contratación – Artículo 6.2.2.1 literal a del Manual de Contratación-, no excede de 200 SMLMV, por ello las reglas de escogencia del contratista serán las previstas en el artículo 6.2.2.2.1. Literal a) del Manual de contratación acápite denominado. “Procedimientos”.

Conforme con lo anterior la modalidad de selección será la contratación directa, por esa razón se deberán aplicar las siguientes reglas respecto del invitado:

“ a. Selección Directa: para la celebración de contratos por esta modalidad, se requiere:

- *Elaboración de Estudios previos conforme a las indicaciones establecidas en la planeación contractual aplicable a cada contrato, adjunto al presente manual de contratación.*

- *Invitación a presentar propuesta económica por parte de la empresa.*
- *Oferta económica por parte de la persona por escrito.*
- *Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).…"*

Es necesario que se realicen varias precisiones sobre la causal de contratación directa cuando el tipo contractual es el de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: en primer lugar no se requiere realizar más de una invitación y por ende no se requiere recibir más de una oferta, en segundo lugar por tratarse de un contrato intuito personae su valor no se estima con apoyo en un estudio de mercado.

5. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Manual de Contratación Anexo No. 1 Punto No. 1.4.

ANALISIS DEL RIESGO	**DESCRIPCIÓN**
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO COMERCIAL**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACIÓN	Si se le solicitó propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propio culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**

ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACIÓN	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	**DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO.** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no

	reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACIÓN	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones; superado ese plazo, la entidad estatal se encuentra en un estado de incumplimiento de sus obligaciones que pueden derivar en una afectación del equilibrio económico del contrato, por lo tanto se propone para su restablecimiento, que las partes mediante acuerdo de voluntades definan la tasa que se aplicaría para reconocer intereses moratorios.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**ENTIDAD ESTATAL**
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale cual será el plazo que tendrá la entidad estatal para el cumplimiento de su obligación de pago y adicionalmente que tipo de interés le reconocería la entidad estatal en caso de no cumplir el pago dentro del plazo estipulado. En caso q n ue las partes no definan la tasa de interés moratorio, el numeral octavo del artículo cuarto de la ley 80 de 1993, establece que será el doble del interés civil.
JUSTIFICACIÓN	Las entidades estatales cuando suscriben contratos estatales, dentro de sus obligaciones principales se encuentran la de pagar dentro de un plazo previamente establecido en el contrato. Si la entidad estatal no paga dentro del plazo convenido se genera una mora en el pago que puede afectar al contratista hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato; por lo tanto, las partes pueden precaver este litigio colocando fórmulas dentro del contrato, en donde a través del reconocimiento de interés moratorios, se pueda mantener la ecuación económica del contrato sin que se vea afectado el interés del contratista.

6- PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de DOS (2) meses contados a partir del acta de inicio.

7- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

El valor de la presente contratación corresponde a la suma de 4.200.000

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Piscícola San Silvestre S.A., para el efecto El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al Rubro N° 2.3.02.05.06, contemplados en la Disponibilidad Presupuestal N° 219 de 23-09-2022

8-VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato asciende a la suma de 4.200.000, Este valor contractual se pagará de la siguiente forma: Se realizarán mediante actas parciales, dando informe de ejecución de actividades, el informe de supervisión, acreditación del pago de seguridad social durante la ejecución del contrato y demás requisitos conducentes para el pago.

8- ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

(Manual de Contratación Anexo No. 1. Punto No. 1.5)

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación aquellos.

9- SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por el Gerente de la Piscícola San Silvestre S.A. En ejercicio de dicha labor tendrá las siguientes facultades:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución de los contratos. 2) El supervisor impartirá las instrucciones y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar al contratante las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente

contrato. 4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 7) Expedir certificación que dé cuenta del recibo a satisfacción de los servicios prestados. 8) Ser intermediario entre las partes contratantes. 9) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en La Piscícola San Silvestre S.A, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 10) El supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. 11) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 12) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al CONTRATISTA; 13) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE; 14) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 15) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de recibo a satisfacción; 16) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de EL CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 17) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda; 18) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 19) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 20) Comprobar que durante la vigencia del contrato, el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 26 de la ley 789 de 2002, 135 de la ley 1753 de 2015 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el artículo 50 y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; 21) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO**.- Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan a EL CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 4317
Dirección: Kilometro 7 via al Llanito
E-mail: info@pisansilvestre.com
Web: www.piscicolasansilvestresa.com
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA

El supervisor podrá designar un empleado de la Entidad para que apoye sus labores de supervisión.
10- RESPONSABLES

KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA C.C. No. 37.511.319 de Bucaramanga Gerente Piscícola San Silvestre S.A.	FIRMA:

ACCIÓN	*CARGO*	*NOMBRE*	*FIRMA*
Proyectó	*Asesor Jurídico*	*Deivi Díaz Rivera*	